

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44260 JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén anuncia

Que el procedimiento concursal número apertura sección 217.05/2.010 referente al concursado Sector 6 2001, S.L., con CIF n.º B23431380 y domicilio en c/ Espronceda, n.º 11, bajo, Linares, por auto de fecha 03/12/10 ha acordado lo siguiente:

1.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 04/10/10, por no haberse ninguna propuesta.

2.-Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores que estaba señalado para el 21 de diciembre a las 10'00 horas.

3.-Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4.-La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5.-Se declara disuelta la sociedad Sector 6 2.001, S.L., cesando en sus funciones los administradores que será sustituidos por la Administración Concursal.

Jaén, 7 de diciembre de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100092289-1